

Estado», para formular recurso ante el ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

Quinta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio oral serán anunciados por el Tribunal con un mínimo de quince días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, 58, Madrid, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación referida. En dicho acto el Tribunal hará públicas las calificaciones resultantes del primer ejercicio del concurso-oposición.

Sexta.—Los ejercicios del concurso-oposición, que se celebrarán en Madrid, serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán, según lo dispuesto en el artículo 57 del mencionado Decreto de 23 de diciembre de 1966, en lo siguiente:

a) Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por los opositores con arreglo al baremo de méritos profesionales consignado en el artículo 57 antes referido, en lo que concierne a la especialidad objeto de esta convocatoria.

b) Un segundo ejercicio consistente en la exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de dos temas sacados a suerte entre los que figuren en el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1965 a propósito de la convocatoria del anterior concurso-oposición de la misma especialidad.

c) En el tercer ejercicio, el opositor realizará el estudio clínico de un enfermo, previamente seleccionado por el Tribunal. El aspirante dispondrá de treinta minutos para el examen del enfermo y de quince minutos para la exposición de las consideraciones diagnósticas, pronósticas y terapéuticas que el caso clínico le haya sugerido. Posteriormente los opositores realizarán, en presencia del Tribunal, las pruebas prácticas que éste considere pertinentes para el juicio más adecuado de los aspirantes.

La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración, con arreglo al baremo anteriormente reseñado, de los méritos acreditados documentalmente por el opositor.

En los dos restantes ejercicios, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a veinte puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando obtener el opositor un mínimo de diez puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

El Tribunal calificará a los opositores examinados, en cada sesión al finalizar la misma, exponiendo públicamente la relación de los que han superado la calificación mínima para aprobar el ejercicio.

Séptima.—La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

Octava.—La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores en la propuesta de aprobados que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

Novena.—La elección de plaza se hará posteriormente por los opositores aprobados mediante instancia dirigida al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo y condiciones que al efecto se indicarán en la resolución que apruebe la oposición.

Décima.—Una vez adjudicadas las plazas, los opositores a los que no se les asigne por no haberles correspondido una de las que hayan solicitado, así como los que no toman posesión o renuncian a la plaza que les haya correspondido, perderán los derechos derivados de la oposición aprobada; en tal supuesto, la plaza afectada se considerará disponible a los efectos de nueva convocatoria.

Undécima.—La retribución de estos Especialistas será la dispuesta en la Orden ministerial de 11 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes) y demás emolumentos establecidos que puedan corresponderles. El desempeño de las plazas convocadas supone la plena dedicación, con incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro cargo hospitalario o asistencial del Estado, provincia, Municipio o Institución pública o privada.

Duodécima.—Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante la Dirección General de Previsión.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso-oposición convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de Médicos del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas sexta, séptima, octava y novena de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Médicos del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), este Tribunal hace pública la relación de opositores, con la puntuación otorgada a cada uno en el primer ejercicio:

Apellidos y nombre	Puntuación
Agreda Burillo, don José Ignacio	0,00
Almodóvar Morelo, don Enrique	0,00
Alonso Martínez, don Manuel Francisco	0,00
Alvarez García, don Francisco	0,10
Alvarez Veitez, don José Manuel	0,00
Aranda Escribano, don Santiago	0,20
Arboledas Mora, don Emilio	0,00
Arribas Valiente, don Salvador	5,00
Arróniz Reverchón, don Andrés	1,95
Asnarre Gómez, don Eliseo	6,00
Batalla Pastor, don Alejandro	0,10
Bayort Fernández, don Jesús Antonio	6,05
Belogui González, don Juan José	0,25
Bordona Ambite, don José	3,40
Bueno Zapata, don Isidoro	2,00
Burgos Revilla, don Juan Angel	0,00
Cabo Ramón, don José	1,10
Cadenas Diaz, don Benito Luis	0,00
Calero Paramio, don Ramón	0,00
Camargo Ibarra, don Juan Ignacio	0,10
Canelada Coello, don Angel	6,00
Caño Monzones, don Angel	3,00
Cañón García, don José Luis	2,75
Cardoso Sánchez, don Adolfo	0,75
Caso Sanz, don Fernando	3,00
Castillo Durán, don Antonio	1,50
Castillo Alvarez-Ramos, don Francisco Javier del	0,00
Cayón Sánchez, don Angel	0,00
Civantos López-Villalta, don Gonzalo	10,30
Conde Gómez, don Amador	0,20
Córdoba Durán, don Antonio	0,00
Corral Sánchez, don Francisco Antonio	0,00
Qué Sanz, don Rafael	0,00
Chueca de las Heras, don Manuel	0,00
Díaz Almodóvar, don José Luis	1,30
Díaz Martínez, don Antonio	9,20
Díaz Montoro, don Abelardo	0,00
Díaz Prieto, don Jesús Florentino	5,20
Dominguez Delgado, don José Antonio	3,30
Esquivias Fernández, don Rafael	1,20
Esteban Alonso, don José Luis	4,00
Faúndez Rodríguez, don Francisco	3,00
Fernández García, don Matías	3,00
Fernández Mancilla, don Antonio	11,10
Fernández de Heredia y Peche, don Manuel	5,15
Fernández Arana, don Pedro María	0,00
Fernández Urién, don José Manuel	0,00
Fernández Velázquez, don Joaquín	0,20
Ferrer Blanco, don Miguel U.	2,55
Gajate Montes, don José	0,20
García Escobar, don Miguel	5,00
García García, don José Antonio	0,00
García del Valle García, don José María	0,00
García González, don Florentino	0,00
García de Ceca y López, don Francisco	3,00
García Martín, don José	0,95
García de Dueñas Naranjo, don Antonio	0,00
García Albertos Pérez, don Francisco	2,60
García del Pozo, don Ignacio Luis	2,00
García Reseco, don Manuel	3,00
García Robles, don Manuel	1,20
Gernán Arriach, don Fernando	2,00
Gianzo Turnés, don Angel	1,65
Gilanz Fernández, don Carlos	0,00
Giménez Galán, don Domingo	2,30
Gómez Contioso, don José	0,00
Gómez Diaz, don Cipriano	0,00
González Blasco, don Mariano Gonzalo	1,50
González Fernández, don Nicasio	0,00
González Gómez, don Manuel	3,00
González Rozas, don Fidel	0,00
Grado Sanz, don Eugenio de	0,10
Hernández Prieto, don Manuel	1,00
Herranz Varela, don Eugenio	1,40
Herrero Cristóbal, don Antonio	0,10

Apellidos y nombre	Puntuación
Hebrero San Martín, don Juan	5,50
Herrezuelo Serrano, don Manuel	0,00
Hoyos Tamayo, don Julián de	6,93
Jiménez-Alfaro y Romero, don Francisco de Paula	0,90
Jiménez-Alfaro y Romero, don José Antonio	4,30
Jiménez Torrecilla de Tejada, don Antonio	1,00
Juanco Martín Balanzategui, don José Luis	0,00
Lázaro Castillo, don Ángel T.	0,00
Lázaro Carrasco Vaquerizo, don Enrique	0,00
Legido Arce, don Julio César	7,40
Lorento Dinubier, don Lorenzo	0,50
Manzanares Nistal, don Enrique	0,00
Marín Huerta, don Emilio	0,10
Maroto Hidalgo, don José Antonio	0,00
Marquez Fernández, don Ramón	0,00
Martín Bermejo, don Pedro	0,00
Martín Bernaldo de Quirós, don Jesús	3,00
Martín Ruiz, don Eduardo	0,00
Martín Saldaña, don Ramón	1,20
Martín Santos, don Fernando	2,00
Martínez Alconada, don José	1,00
Martínez Oller, don Miguel	0,00
Martos Guerrero, don Cristóbal	5,70
Maté Jiménez, don José	0,10
Mazaira Álvarez, don Jesús	0,00
Mingorance Sánchez, don Miguel Ginés	1,30
Montero Castillo, don Ángel	0,00
Montero Gutiérrez, don José María	1,80
Morales Rodríguez, don Emiliano	3,20
Moreda Manzano, don Francisco	4,00
Moreno Esteban, don Basilio	0,20
Muñoz Castillo, don Mariano	0,10
Muñoz Marín, don Olegario	4,05
Muñoz Martínez, don Carlos	1,00
Murube del Castillo, don Fernando	3,00
Navas Alonso de Castañeda, don Eduardo	0,00
Nieto González, don Maximiliano	6,10
Núñez Medina, don Juan Ramón	0,50
Olmedo Quesada, don Juan	0,60
Ortega Chicote, don Gonzalo	0,00
Pablos Gómez, don Vicente	3,90
Palacio Rodríguez, don Jaime del	2,10
Palenzuela Bulla, don José María	0,00
Peláez González, don Vicente	0,00
Peralta Astudillo, don Julio	1,00
Pérez Alazán, don José	1,00
Pérez de las Vacas Barroso, don Juan	0,00
Pérez de Vargas Ferronil, don Augusto	1,40
Pérez Ordóñez, don Adolfo	3,00
Pérez Rodrigo, don Carlos	0,00
Pérez Rojo, don Gaspar	0,00
Pizarro Pulido, don Antonio	1,00
Pozo Rodríguez, don Manuel del	4,25
Prieto Andréu, don Alejandro	0,00
Prieto Rodríguez, don Eduardo	0,10
Rascón García, don Luis	0,00
Retamar Agueda, don Antonio	0,40
Ridao García, don Cristóbal	5,30
Risalido Gambotti, don Antonio	6,20
Riquelme Abdad, don José	5,60
Rodrigo García, don José	0,10
Rodrigo Rodríguez, don Maximiliano	1,00
Rodríguez de Andrés, don José Luis	0,00
Rodríguez García, don José Luis	3,00
Rodríguez Padilla, don Francisco	6,90
Rodríguez Rodríguez, don Manuel	1,50
Romero Sáez, don Vicente	0,10
Roncero Sánchez, don Francisco Javier	0,00
Rosado García-Martín, don Manuel Sebastián	1,00
Rosón Dueñas, don Edgardo	6,95
Rubio Ancós, don Emilio	0,70
Rubio Botés, doña María	2,00
Ruiz Benítez, don Gervasio	3,30
Salanova González, doña Paula	0,00
Sánchez Baños, don Mariano	2,00
Sánchez Bastante, don Lorenzo	0,10
Sánchez de la Nieta Infante, don Jesús	3,00
Sánchez Jiménez, don José Antonio	0,00
Sánchez-Dehesa Moreno, don Amalio	0,00
Sánchez Martínez, don Jerónimo	0,00
Sánchez de Paco, don Graciano	0,00
Sancho Iglesias, don Cosme	3,00
Serrano Cepedano, don Francisco	0,10
Serrano Colomo, don Alberto	0,00
Serrano Saiz, don José Luis	1,00
Silva Paniagua, don Lorenzo	2,00
Segvero Blasco, don Donato Federico	0,00
Torre Casas, don Luis de la	6,40
Torres Martínez, don Ginés	0,10
Torres Rubio, don Juan	0,00
Tutor Martínez, don Andrés	0,70
Utrilla Layna, don Jesús	3,00

Apellidos y nombre	Puntuación
Varela de Vega, don Santiago	0,00
Vélez Rodríguez, don José	2,20
Villanueva Rodríguez, don José Modesto	0,50
Yagüe de Partearroyo, don Jaime	4,35

El Tribunal ha acordado admitir a la realización del segundo ejercicio a los señores opositores incluidos en la relación anterior, quedando todos ellos convocados por la presente Resolución.

El sorteo previsto para fijar el orden de actuación de los opositores se efectuará en la Sala de Juntas de la primera planta del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56), a las doce horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la presente se convoca en forma especial, para realizar el segundo ejercicio, a los veinte opositores, contados a partir del primero de la letra a la que haya correspondido iniciar el ejercicio como consecuencia del sorteo verificado al efecto; el ejercicio se realizará en los locales del Seminario de Educación Sanitaria de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina, pabellón primero), a las diecisiete horas del quinceavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; al final de la primera sesión y sucesivas el Tribunal hará nuevas citaciones parciales de opositores, señalando hora, día y local.

Madrid, 23 de agosto de 1969.—El Presidente del Tribunal
Gonzalo Cabanillas Galias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición al Cuerpo Especial de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

De acuerdo con lo dispuesto por la base IV de la Orden ministerial de 16 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril de 1969), esta Dirección General ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición al Cuerpo Especial de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes esté formado como sigue:

Presidente: Don Cayetano Tamés Alarcón (en representación de esta Dirección General).

Vocal 1.º: Don Salvador Ruiz Berdejo (Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección).

Vocal 2.º: Don Pablo Quintanilla Rejedo (Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección).

Vocal 3.º: Don Mariano Mingot Lorenzo (Ingeniero Agrónomo del Servicio de Defensa contra Fraudes).

Secretario: Don Agustín Cámara Díaz Zorita (Veedor del Servicio de Defensa contra Fraudes, a propuesta del Jefe del Servicio).

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dieciocho plazas de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones pertinentes a la lista provisional de aspirantes a la oposición convocada para proveer plazas de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes por Orden ministerial de 16 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 98, de 24 de abril de 1969) y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio del mismo año, esta Dirección General por la presente Resolución hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.